



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**“CONTRATACIÓN DE LEASING FINANCIERO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS VARIOS”**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 028/2.026**

**EXPTE. N.º EG-4.225-2.026**

**ARTÍCULO N.º 1: OBJETO:** El objeto de la presente licitación es la contratación de una entidad financiera para financiar la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS VARIOS**, mediante la modalidad de LEASING FINANCIERO, en el formato de adquisición de bienes de Capital, según los términos y condiciones detallados en el presente pliego. Monto solicitado para el financiamiento: **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 64/100 (\$2.294.523.680,64)**, destinados al fortalecimiento del parque automotor municipal y para el desarrollo operativo de las distintas áreas permitiendo mejorar y modernizar los servicios municipales.

Detalle de las unidades a financiar:

ITEM	DETALLE	FUNCIÓN, USO, UTILIDAD, ETC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	<b>CAMIÓN VOLCADOR: CABINA CORTA 0KM</b> *motor min 280 *motor de 6 (seis) cilindros *caja manual *tracción 4x2 (min) *frenos neumáticos *capacidad técnica: 18.000kg  <b>Volquete</b> *estructura reforzada *sistema descarga hidráulica *capacidad de carga – volumen de 7 m 3min *clave tolva de acero reforzado *clave tova de acero reforzado *cilindro hidráulico sistema de elevación	Para trabajos de recolección de residuos	Un.	06
2	<b>CAMIÓN TATÚ: CABINA SIMPLE 0KM</b> *motor potencia aproximadamente de 320 -230 *tipo cursor *caja manual *tracción 6 x 4 *capacidad de 15 a 18 toneladas  *capacidad de la caja de 8 a 12 m3	Para transporte y descarga de áridos	Un.	01
3	<b>CAMIONETA DOBLE CABINA 0KM</b> *motor diesel *tracción 4x2	Para realizar diversos de control	Un.	03

4	<b>CAMIÓN CISTERNA 0KM</b> *Motor y chasis *Cabina camión tector 280 o similiar *Potencia 150 hp montado sobre chasis mediano tracción 4x2 *capacidad: 8.000 litros *sistema: carga y descarga *bomba neumática *válvula de seguridad  *mangueras reforzadas *con lavador de calles	Para realizar riego de calles	Un.	01
5	<b>TANQUE ATMOSFÉRICO NUEVO</b> *bomba de vacío *tanque capacidad de 5.000 a 10.000 lts. *manguera de succión	Para trabajos de desagote de pozo séptico	Un.	01
6	<b>TRACTOR 0KM</b> *motor diesel *potencia 30h tracción 4x2 *sistema hidráulico *cambio manual	Para trabajos de limpieza y otros	Un.	01
7	<b>DESMALEZADOR NUEVO</b> *de 3 puntos se engancha en tractor *con toma fuerza *transmisión por carden mas caja de engranaje	Para corte de pastos y malezas	Un.	01
8	<b>CAMIÓN CON PLANCHA (TIPO IVECO DAILY) 0KM</b> *motor hp *torque entre 350 y 400 nm *caja manual – capacidad carga hasta 4.000 kg plancha grúa	Para realizar traslados de vehículos	Un.	01
9	<b>PULVERIZADORA NUEVA</b> *capacidad de 800 lts. *bomba de carga *barra pulverizadora *con boquillas	Para realizar trabajos de fumigación	Un.	01
10	<b>DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE NUEVO</b> *capacidad de 25.000 lts. *de polietileno *con doble pared *sistema de carga y descarga *boca carga superior *indicador de nivel digital	Para descarga de combustible para el funcionamiento del parque automotor	Un.	01
11	<b>AUTOHORMIGONERA NUEVA</b> *tipo: carmix one de 1 m3 de producción de hormigón	Para cargar, mezclar y transportar concreto	Un.	01
12	<b>RETROEXCAVADORA 0KM</b> *modelo 310 p 4x4 *de 4 cilindros *4,5 lts. De cilindrada *potencia de 91 hp *tensor automático *transmisión de 4 velocidades en avance y 2 en reversa *sistema hidráulico de centro abierto, con flujo de 106 l/min *asiento neumático *cabina cerrada con dos puertas, vidrios tonalizados *brazo excavador operable hidráulicamente desde cabina con balde de servicio pesado de 0,21 m3 de capacidad y 610 mm de ancho, con dientes	Para realizar trabajos de limpieza	Un.	01

**ARTÍCULO N° 2:** Las propuestas deberán ser presentadas puntualmente antes de las **9:00 HORAS DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2026**, en sobre cerrado en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Tupungato, sita en Avda Belgrano 348, Ciudad, Tupungato, Mendoza, donde se labrará un Acta indicando las propuestas recibidas. No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la hora indicada.

**ARTÍCULO N.º3:** Las propuestas deben presentarse acompañadas del Pliego de Condiciones Generales, firmado en todas sus hojas, por personas con facultad expresa para obligar a la empresa.

**ARTÍCULO N.º 4:** Las ofertas serán abiertas de acuerdo con lo indicado en la publicación, se deberá presentar en soporte papel y digital (pendrive), de acuerdo con las disposiciones del Art. 149 del Decreto 1000/2015. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

**ARTÍCULO N° 5: CONSULTAS Y ACLARATORIAS:** Los interesados podrán solicitar aclaraciones referentes a los pliegos y consultar aspectos técnicos en la Oficina de Secretaría de Hacienda, hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres, debiendo pronunciarse esta última, como último plazo, dos (02) días antes de la fecha indicada. Los plazos mencionados se entenderán en **DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS**.

Las consultas y sus respuestas no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación y apertura de las ofertas.

La Municipalidad podrá emitir notas aclaratorias, ante consultas de los Interesados o de oficio, que pasarán a formar parte integrante de los Pliegos a partir de su publicación en la web de la Municipalidad de Tupungato, o de su notificación para el caso de los interesados.

**ARTÍCULO N° 6: CONTENIDO OBLIGATORIO DE LAS PROPUESTAS DE FINANCIAMIENTO:**

**1.** Razón social de la entidad proponente que otorgará el financiamiento. Los bancos o entidades financieras deberán cumplimentar los requisitos establecido en las Resoluciones N° 1075/93 y 731/95 del Ministerio de Economía de la Nación (y sus modificatorias) y la Circular “A” N° 3054/99 del Banco Central de la República Argentina (y modificatorias), en el caso de entidades nacionales. Se deberá presentar constancia de inscripción ante la autoridad financiera correspondiente.

**2.** Tasa de interés aplicable al financiamiento. Deberá indicarse la tasa de interés (TNA) aplicable a la operación y la forma de cancelación de los intereses. En caso de ofertarse tasa de interés variable deberá especificarse claramente el componente base de dicha tasa y sus posibles variaciones.

**3.** Plazo y forma de amortización. Se deberá establecer en la propuesta el plazo, fecha y forma de amortización, indicando la existencia o no de período de gracia, ya sea para capital y/o intereses. El Plazo de Amortización no debe ser inferior a 36 meses. También

deberá indicarse las condiciones de cancelación anticipada del financiamiento. Se evaluarán las distintas alternativas financieras ofrecidas.

4. Garantía ofrecida: El Municipio garantiza el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato con los recursos que le corresponden en virtud de la recaudación de la Municipalidad de Tupungato y/o los recursos provenientes de la Coparticipación Federal y Participación Municipal prevista en la Ley N° 6396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya, según lo aprobado por el Honorable Concejo deliberante de Tupungato en Ordenanza N.º 21/2025, de fecha 29 de Diciembre de 2025. Modificada Ordenanza N.º 01/2026, de fecha 03 de Marzo 2.026.

5. Detalle de experiencia previa en la prestación de servicios de leasing a entes públicos (préstamos/leasing) de todo el país, como así también la prestación de otros servicios financieros al Estado especialmente den la Provincia de Mendoza.

6. Opciones de compra: se deberá detallar las condiciones para la opción de compra al finalizar el leasing. En la misma se deberá incluir todos los gastos de transferencia al Municipio, los que serán a cargo de la entidad financiera.

**ARTÍCULO N° 7: INFORMACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA:** Se encuentra a disposición de los oferentes toda la documentación pertinente a los efectos de evaluar la capacidad financiera y presupuestaria de la Municipalidad de Tupungato.

**ARTÍCULO N° 8:** Los oferentes se obligarán a mantener sus ofertas durante todo el tiempo que requiera el proceso de análisis y aprobación de las propuestas efectuadas.

**ARTÍCULO N° 9:** El uso de la línea de financiamiento de leasing con agente financiero se encuentra autorizada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tupungato, mediante Ordenanza N.º 21/2025, de fecha 29 de Diciembre de 2025. modificada por Ordenanza N.º 01/2026 de fecha 03 de Marzo 2.026.

**ARTÍCULO N° 10: GASTOS:** Los oferentes deberán adjuntar a su oferta una planilla con el detalle pormenorizado de todos los gastos emergentes de la formalización del contrato (gastos de estructuración, administrativos, comisiones, impuestos, derechos, etc.).

No se admitirá con posterioridad a la presentación de la oferta la inclusión de conceptos adicionales.

**ARTÍCULO N° 11: GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN.**

Los proponentes deberán constituir garantía de mantenimiento de oferta equivalente al uno por ciento **(1%) del valor total de la oferta.** (Según lo establece el Art. 19 del Pliego de Condiciones Generales).

Para garantizar el cumplimiento de la entrega de bienes o el contrato, los adjudicatarios y/o contratistas deberán constituir una garantía cuyo monto será del cinco por **ciento (5%) calculado sobre el importe de la adjudicación.** La misma deberá ser constituida en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. (Según lo establece el Art. 29 del Pliego de Condiciones Generales).

**ARTÍCULO N° 12:** El adjudicatario deberá gestionar la entrega de las unidades nuevas (0km), modelo 2.026, sin uso y en correcto funcionamiento, con la documentación registral correspondiente. Asimismo, el adjudicatario deberá asegurar que se entreguen las garantías, manuales de operación y mantenimiento en idioma español provistos por la fábrica, en los términos del contrato de compraventa, siendo dichas obligaciones propias del Vendedor.

**ARTÍCULO N° 13:** En caso de producirse fallas o desperfectos mecánicos durante el período de garantía, el Municipio, en su carácter de Tomador, deberá comunicar dicha situación al adjudicatario, quien actuará como intermediario a fin de gestionar ante el Vendedor y/o el fabricante las acciones necesarias conforme al contrato de compraventa de los bienes, siendo dicha responsabilidad exclusivamente del Vendedor y/o fabricante en virtud del contrato de compraventa.

**ARTICULO N° 14: SEGUROS.** Durante el plazo del leasing los bienes que se adquieran serán asegurados por el dador contra todo riesgo, siendo los costos de contratación, primas y gastos a cargo del tomador. El cumplimiento del pago puntual de los seguros es una condición esencial del presente contrato, siendo la falta de cumplimiento en término, causal de resolución del mismo a opción del tomador. El dador deberá acompañar comprobante de pago del mismo mensualmente, con la factura de cobro.

**ARTICULO N° 15:** Los bienes seguirán siendo de propiedad del DADOR mientras esté en vigencia el contrato y, deberán ser devueltos por el TOMADOR a la finalización del mismo, excepto que el TOMADOR optase por la opción de compra. En la misma se deberá incluir todos los gastos de transferencia del Municipio, los que serán a cargo de la entidad financiera.

**ARTÍCULO N.º 16: CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Una vez Consumada la presentación de las ofertas, los evaluadores designados para integrar la Comisión de Preadjudicación, procederán a evaluar los requisitos de admisibilidad de las ofertas.

La Comisión Evaluadora, realizará un informe de evaluación que será elevado al Intendente Municipal, quien determinará la Oferta que en base a ese informe, y a su juicio resulte como “la más conveniente”, considerándose no solo los costos y gastos, sino también antecedentes, y condiciones generales de la propuesta.

Firmado Electrónicamente por  
CARRIZO Analía del Rosario  
SAYGES  
DIRECTOR SERVICIOS GENERALES  
27/05/2026 09:43

*Firmado Digitalmente por* CONTADOR  
PUBLICO NACIONAL PIZZOLO  
Monica Jezabel SAYGES  
SECRETARIA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACION 27/05/2026  
09:44



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **“CONTRATACIÓN DE LEASING FINANCIERO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS VARIOS”**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 028/2.026**

**EXPTE. N.º EG-4.225-2.026**

#### **ARTÍCULO 1: OBJETO.**

El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto satisfacer las necesidades del Organismo Licitante, de acuerdo con la Solicitud de Requerimiento y/o pliegos de condiciones particulares, especiales, especificaciones técnicas, circulares, etc., que conjuntamente con el presente pliego constituirán las bases del acto correspondiente (licitación, contratación, subasta).

#### **ARTÍCULO 2: FECHA DE PROPUESTA.**

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora indicados, en presencia de los funcionarios correspondientes, así como de los interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los asistentes que se encuentren. Solo se recibirán las ofertas hasta la hora fijada y no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

#### **ARTÍCULO 3: DOCUMENTACIÓN.**

La contratación se rige por los pliegos de condiciones particulares, especiales, técnicas y generales. En caso de discrepancia se establece el siguiente orden de prelación como fuente de interpretación:

- a) Pliego de Condiciones Particulares,
- b) Pliego de Especificaciones Especiales y/o Técnicas,
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- d) Circulares,
- e) Ley 8706, Decreto 1000/2015 y sus modificatorias y complementarias si les hubiere
- f) Ley de procedimiento Administrativo de Mendoza N° 9003 su modificatoria y sus complementarias.

Todo cuanto no esté previsto en la normativa y en los pliegos mencionados, será resuelto de acuerdo con los Principios Generales del Derecho Administrativo en la forma más favorable a la Administración.

#### **ARTÍCULO 4: PLAZOS.**

Todos los plazos establecidos en los Pliegos y en toda otra documentación relacionada con el llamado serán computados en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se consigne que los mismos serán en días corridos.

Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día inhábil, se extenderá dicho vencimiento al día hábil administrativo inmediato posterior.

#### **ARTÍCULO 5: DISCRECIONALIDAD.**

El órgano Licitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

#### **ARTÍCULO 6: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las controversias judiciales que se susciten con motivo de la presente Licitación y que sean ajenas a la competencia originaria y exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, deberán dirimirse ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando los Oferentes y/o Adjudicatarios a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal que pudiera corresponderles por distinta vecindad o extranjería.

El Organismo Licitante, en el pliego de condiciones particulares, podrá solicitar un domicilio especial para el procedimiento de contratación en curso.

#### **ARTÍCULO 7: PLIEGOS.**

Para poder ofertar, los interesados deberán consultar los pliegos en el Portal Web de la Municipalidad de Tupungato, desde donde se podrá obtener toda la documentación necesaria para efectuar la presentación de la oferta en forma gratuita, salvo en aquellos casos en que por sus características, el Órgano Licitante determine que sean obtenidos previo pago de una suma de dinero, la cual deberá ser establecida en la publicación de la convocatoria. En caso de corresponder el pago, el comprobante se adjuntará a la oferta.

#### **ARTÍCULO 8: CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD.**

El sólo hecho de cotizar, implica el pleno conocimiento de los pliegos generales, particulares, técnicos, circulares y cualquier otra documentación que se hubiese publicado en la página Web de la Municipalidad de Tupungato. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los proponentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con los mismos, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida según convenga o no a los intereses del Estado.

#### **ARTÍCULO 9: CIRCULARES ACLARATORIAS.**

Los interesados podrán solicitar sin cargo alguno al Órgano Licitante, aclaraciones relacionadas con el contenido de los pliegos, hasta la fecha que se indique en los mismos, no pudiendo ser la misma menor a dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

La solicitud de aclaratoria deberá presentarse en el mismo lugar donde se retiraron y/o compraron los pliegos, por escrito o a través del mecanismo que los mismos establezcan.

La Municipalidad, a través de la Dirección que corresponda, deberá responder las consultas por circulares aclaratorias, que deberán ser publicadas en el portal Web de la Municipalidad de Tupungato o el que lo reemplace en un futuro, en un plazo, no menor a dos (02) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Cumplido este procedimiento, los interesados no podrán aludir desconocimiento de las mismas. Las Circulares formarán parte integrante de los pliegos.

## **ARTÍCULO 10: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES.**

Para poder presentar propuestas, el Oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tupungato. La misma podrá ser solicitada por medio de correo electrónico ([licitaciones@tupungato.gov.ar](mailto:licitaciones@tupungato.gov.ar)).

## **ARTÍCULO 11: INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE.**

No podrán ser oferentes en el presente procedimiento:

- a) Los funcionarios o agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal, ni entes descentralizados, ni por si ni por interpósita persona. Tampoco podrán serlo las sociedades de las cuales aquellos funcionarios o agentes sean accionistas, socio-gerentes o mandatarios, directores o administradores.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los quebrados.
- d) Las personas físicas o jurídicas que sean concesionarias o permisionarias de servicios que preste el Municipio, tampoco podrán serlo, las sociedades de las cuales sus funcionarios o agentes sean accionistas, socio gerentes, mandatarios, directores, administradores o agentes de estas concesionarias.
- e) Las personas físicas o empresas que tengan deudas pendientes, o se encuentren en juicio con el Estado Provincial. En tal sentido constituirán incompatibilidades para la presentación de las ofertas:
  1. La existencia de deudas exigibles pendientes a favor de los organismos nacionales y provinciales, encargados de la recaudación impositiva y provisional y la obra social que corresponda, por aporte y retenciones establecida en la legislación laboral y provisional vigente.
  2. La existencia de juicios contra la Provincia de Mendoza, en cualquier estado o etapa en que este se encuentre.
  3. las personas jurídicas que cuenten entre sus accionistas o directores a personas que estén comprendidas en los incisos anteriores.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas y en las que deberán declarar las sanciones de las que hubieren sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores por prestación de servicios similares en el ámbito nacional, provincial, municipal, y / o entes descentralizados.

## **ARTÍCULO 12: PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Las ofertas serán presentadas en soporte papel, las mismas deberán confeccionarse de acuerdo a:

- a. Escrita en forma mecánica o manuscrita legible, en idioma nacional o con su correspondiente traducción y foliada en todas sus hojas, según lo soliciten los pliegos que rigen la contratación.

Las ofertas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y aclaración del proponente y/o su representante.

- b. En la moneda que se indique, con dos decimales.
- c. Debidamente firmada por el titular o quien tenga poder para ello.

d. Duplicado de la propuesta económica. (Individualizar expresamente Original y Duplicado). Salvo que en los pliegos se indique otra modalidad, las ofertas se presentarán en sobre cerrado, el cual deberá indicar el número y nombre de la licitación, fecha y hora de apertura.

Los sobres deberán contener en su interior lo siguiente:

- 1.) Constancia de haber adquirido el Pliego de Condiciones, en el supuesto en que se haya estipulado un valor a los mismos.
- 2.) Pliegos de Condiciones debidamente **firmados**.
- 3.) Datos del oferente: Nombre y Apellido, Documento de Identidad y Domicilio Real.
- 4.) Tratándose de sociedades, deberá adjuntarse fotocopia del contrato social o estatuto, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. Acta vigente de designación de autoridades o poder del que surja la legitimación de la persona que suscribe la documentación en nombre de la persona jurídica. Para el supuesto de que en el corriente año ya lo hubiera presentado ante la Municipalidad de Tupungato, bastará con la indicación del expediente en que lo realizó.
- 5.) Domicilio legal en el radio urbano del Departamento de Tupungato, caso contrario se lo tendrá por domiciliado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tupungato, calle Belgrano N°348 y Dirección de Correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen.
- 6.) Inscripción vigente en A.F.I.P. (N.º de C.U.I.T) e Inscripción vigente en D.G.R. – A.T.M (Nº de Ingresos Brutos).
- 7.) Garantía de oferta, en la forma establecida por el Artículo 19º del presente Pliego.
- 8.) Constancia de la presentación de muestras, cuando ellas fueran requeridas.
- 9.) Constancia de Cumplimiento Fiscal en ATM.
10. ) **Justificar Solvencia Económica:** Último Balance actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de no tener la antigüedad mínima de 1 año, el oferente deberá presentar balance de corte y/o inventario de inicio de actividad, certificados ambos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
11. ) Manifestación de Bienes en caso de personas físicas y/o unipersonales actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con una antigüedad no mayor a 6 meses.
12. ) Justificar experiencia en el rubro que cotiza, mediante Constancia de Inscripción en ARCA y/o habilitación Municipal.
13. ) La propuesta, en Formulario Oficial y por duplicado, especificando los elementos ofrecidos y su valor, pudiendo hacerlo por todos o algunos de los ítems. En el valor se consideran incluidos todos los impuestos que correspondiere, no admitiéndose reclamos posteriores. Los folios deberán estar **firmados** por el presentante.

En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación del precio unitario y total de cada renglón, y monto total de la oferta, debiendo detallar en letra y número, y en caso de divergencia se optará por el **unitario**.

14. Constancia de inscripción en el registro de proveedores del municipio.

### **ARTÍCULO 13: OFERTA EN PAPEL.**

Las ofertas se presentarán en soporte papel, en el domicilio indicado en la publicación, hasta la hora fijada para la apertura, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con los requerimientos de los pliegos de condiciones. Las propuestas presentadas serán debidamente conservadas y custodiadas, permaneciendo cerradas hasta el momento de la apertura.

### **ARTÍCULO 14: PRÓRROGA DE LA FECHA DE APERTURA.**

El Organismo Licitante queda facultado para diferir la fecha fijada para la convocatoria, por el término que lo juzgue conveniente.

Para solicitar este diferimiento deben existir causales imprevistas o de fuerza mayor, debidamente fundadas, o ser requerido por lo menos por dos (2) firmas interesadas, las que lo deberán solicitar por escrito y fundando sus razones, con una anticipación de por lo menos dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura y sin contar esta última.

La prórroga de la fecha de apertura deberá publicarse en los mismos medios que se publicó la contratación original.

### **ARTÍCULO 15: COTIZACIÓN.**

Podrá cotizarse por todo o parte de los objetos solicitados y aún por parte de un renglón.

Serán válidas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas o formularios, siempre acompañadas por los pliegos que se publican en el portal Web de la Municipalidad de Tupungato.

En caso de divergencia entre el precio unitario y el precio total cotizados, prevalecerá en todos los casos el precio unitario.

En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación de precio unitario y total en cada renglón y monto total de la oferta.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los proponentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con los mismos, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo estas en la forma establecida según convenga o no a los intereses del Municipio.

Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en las planillas y/o pliegos y que, razonablemente, haga a la correcta provisión de los bienes y/o servicios contratados, deberá tenerse como mencionado y el adjudicatario deberá proceder a su provisión en el mismo plazo.

### **ARTÍCULO 16: MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del acto de apertura de las ofertas, no obstante, antes de que venza el plazo de validez de la propuesta, el órgano Licitante podrá solicitar una prórroga por igual período. Se deberá acreditar en el expediente administrativo, las razones por las cuales se solicita la prórroga. El oferente podrá negarse a aceptar la prórroga, sin perder por ello la garantía de mantenimiento de la oferta y su validez cesará de pleno derecho, al expirar el plazo de vigencia original, en cuyo caso ya no será Considerado en el proceso.

## **ARTÍCULO 17: ALTERNATIVAS.**

Se aceptarán propuestas alternativas para la adquisición de bienes, obras y/o servicios, siempre que se haya cotizado la oferta base y en la medida en que la alternativa ofrecida no altere sustancialmente las condiciones técnicas y/o económicas originales, que fueron tenidas en cuenta para elaborar los pliegos.

## **ARTÍCULO 18: MUESTRAS.**

Cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exija la presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en el lugar, fecha y hora previstos en los Pliegos de Condiciones, en cantidad o medida requerida o suficiente para ser, apreciada, hasta la hora fijada para la apertura de las propuestas.

Además podrán solicitarse folletos explicativos e ilustrativos y toda otra documentación que aclare las características del o de los artículos que se liciten.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del Órgano Licitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro por el término de diez (10) días hábiles desde la fecha de notificación fehaciente del acto administrativo de adjudicación. En el supuesto en que no fuesen retiradas en el plazo fijado, las muestras pasarán a ser propiedad del Órgano Licitante, el que queda facultado para resolver sobre el destino de las mismas.

## **ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los proponentes deberán constituir garantía de mantenimiento de oferta equivalente al uno por ciento (1%) **del valor total de la oferta.**

La garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Dinero y/o Cheques depositados en la Tesorería Municipal.
- b) Pagaré a la vista, a la orden de la Municipalidad, suscripto por los responsables o por quienes actúen con poderes suficientes. Las firmas deberán ser certificadas ante Escribano Público, autoridad bancaria, Contador municipal o Dirección de Tesorería.
- c) Por cualquier otro medio que, mediante norma legal se determine.

Esta garantía tendrá validez hasta la recepción de la orden de compra y/o firma del contrato correspondiente. La misma deberá ser depositada en el lugar que disponga el Organismo Licitante, con la condición de que el lugar reúna todas las condiciones que aseguren su guarda y conservación.

La misma deberá solicitarse en todos aquellos casos en que el presupuesto oficial de la contratación supere el 40 % del monto establecido en la Ley de Presupuesto Provincial para la Contratación Directa.

En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Su devolución deberá ser solicitada al momento de ser notificado el oferente como no adjudicatario y para el caso de haber sido adjudicado, al momento de constituir la garantía de adjudicación.

Luego de notificados, los proponentes o adjudicatarios que no retiraren la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de hasta 90 días corridos, a contar desde la fecha de la notificación del Acto administrativo de Adjudicación. La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular de derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Estado y para el caso contemplado en el inciso a) del presente artículo, será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía; y para el caso del inciso b), éste se destruirá al término de dicho plazo. En ambos casos el Organismo Licitante emitirá Acto Administrativo fundado.

Esta garantía deberá adjuntarse al sobre conjuntamente con la oferta y se depositará en la Tesorería u oficina equivalente del órgano u Organismo Licitante.

La falta de presentación de la garantía de oferta en la forma antes indicada, provocará el rechazo de la oferta.

#### **ARTÍCULO 20: APERTURA DE OFERTAS.**

Las ofertas serán abiertas de acuerdo con lo indicado en las publicaciones, en soporte papel, de acuerdo con las disposiciones del Artículos 149 del Decreto 1000/2015. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

#### **ARTÍCULO 21: APERTURA EN SOPORTE PAPEL.**

En los supuestos contemplados en el presente Reglamento, el Acto de Apertura se realizará en soporte papel y deberá ajustarse a las siguientes disposiciones:

Las propuestas serán abiertas en lugar, fecha y hora indicados en las publicaciones y/o pliegos, en presencia de los funcionarios designados a tal fin, así como de los interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por los funcionarios y los presentes que así deseen hacerlo. Si la Municipalidad lo considera pertinente, teniendo en cuenta la importancia de la contratación, podrá solicitarle la presencia de Escribano Público.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

En caso de existir ofertas remitidas por correo postal, se considerarán presentadas en el día y hora de constancia del sello fechador del Órgano Licitante, siendo de exclusiva responsabilidad del oferente que la misma ingrese en término, hasta la fecha y hora de apertura fijadas en las publicaciones.

El Acto de Apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjan causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que se dejará constancia de los motivos de la postergación.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o por causas fortuitas que no hicieren posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora para el que fue convocado, salvo que existiera otro acto de apertura en esa hora, en cuyo caso se hará una vez finalizado el mismo.

En los procedimientos de más de una etapa, la documentación solicitada debe entregarse en distintos sobres por separado conforme a lo dispuesto en los pliegos.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Las mismas se agregarán al expediente para su posterior análisis, el cual lo realizara la Comisión de Preadjudicación de Ofertas.

En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. No se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre el contenido de las propuestas presentadas que interrumpan el acto de apertura; sólo se aceptarán observaciones a las formalidades del mismo. Cualquier otra naturaleza de observación deberá ser presentada formalmente y por escrito en un plazo máximo de dos (2) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura de los sobres, salvo que los Pliegos establezcan un plazo mayor. Las mismas serán presentadas, en la correspondiente mesa de entrada del órgano Licitante o donde lo indique el Pliego. Toda oferta podrá ser retirada hasta la fecha y hora fijadas para su apertura, siempre que el proponente lo solicite personalmente y por escrito, previa acreditación de identidad, en el caso de personas físicas. Cuando se tratare de Personas Jurídicas, el retiro de la oferta deberá ser solicitado por escrito por el apoderado o autoridad directiva, previa demostración de personería invocada. En todos los casos el Órgano Licitante deberá extender un certificado en donde conste claramente el retiro de sobres, debidamente firmado por el peticionante. En caso de que el peticionante actúe en nombre de un tercero, deberá acreditar expresamente y en el mismo acto de presentación de la solicitud la personería que invoca sin poder invocar en ningún caso el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez abiertas las ofertas no podrán ser retiradas ni modificadas. La presentación de las propuestas u ofertas, implica el pleno conocimiento y aceptación de conformidad de los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especiales, etc, que rigen la contratación. Cualquier observación que los oferentes deseen realizar, deberá ser enviada, dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura de las ofertas, salvo que los Pliegos establezcan un plazo mayor.

## **ARTÍCULO 22: REQUISITOS NO SUBSANABLES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Se considerarán requisitos esenciales no subsanables en el procedimiento de contratación los siguientes:

- a) La omisión absoluta de firma en la oferta presentada: Para el caso de que el oferente haya firmado en forma parcial su oferta, la Comisión de Preadjudicación de Ofertas deberá intimar al oferente a que complete en un plazo de hasta dos (2) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, bajo apercibimiento de ser rechazada su propuesta. Cumplida la subsanación por el oferente en tiempo y forma, la oferta deberá ser considerada.
- b) La Omisión de presentación de la Garantía de Oferta, entendiéndose por omisión cuando el documento se no encontrare dentro del sobre de la propuesta junto la restante documentación a presentar o cuando el mismo no se encuentre firmado por el oferente. En caso de presentarse una oferta con una garantía insuficiente o incompleta, la Comisión de Preadjudicación de Ofertas intimará al oferente a que la integre en un plazo de hasta dos (2) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, bajo apercibimiento de ser rechazada su propuesta. Cumplida la subsanación por el oferente en tiempo y forma, la oferta deberá ser considerada.

Cuando la Garantía de Oferta adolezca de la firma del proponente, podrá resolverse in situ la situación, siempre y cuando se encuentre presente el interesado o su representante legal.

c) La omisión de presentación de muestras, cuando éstas sean requeridas.

La presentación de muestras se acreditará con la inclusión en el sobre de la copia del remito obligatorio, firmado y sellado por área encargada de recibir las mismas. De omitirse la inclusión en el sobre, será considerada la oferta sólo en el caso en que pueda cotejarse su entrega en el organismo, debiendo acreditarse esta situación en el procedimiento de contratación.

d) La no presentación del comprobante de compra de pliegos, en el supuesto en que se haya estipulado un valor a los mismos.

Para el caso en que este comprobante no haya sido presentado conjuntamente con la oferta al momento de apertura de sobres, la Comisión de Preadjudicación de Ofertas podrá dar por subsanado este requisito, siempre y cuando el pago se hubiere efectuado con anterioridad a la hora fijada para la apertura de sobres, debiendo incorporar el comprobante a las actuaciones.

### **ARTÍCULO 23: COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Una vez consumada la presentación de las ofertas, los evaluadores designados para integrar la Comisión de Preadjudicación, procederán a evaluar los requisitos de admisibilidad de las ofertas.

La Comisión Evaluadora realizará un informe de evaluación que será elevado al Intendente Municipal, quien determinará la Oferta que, en base a ese informe, y a su juicio, resulte como "la más conveniente", considerándose no sólo los precios, sino también la calidad, antecedentes, y condiciones generales de la propuesta y en especial el cumplimiento de lo indicado en los Pliegos de Condiciones Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.

### **ARTÍCULO 24: MEJORA DE PRECIOS.**

Podrá llamarse a mejora de ofertas, en los Siguietes supuestos, salvo los casos previstos en el artículo 147° de la Ley 8706/2014, en los siguientes supuestos:

a) Cuando dos o más ofertas admisibles e igualmente convenientes, presenten entre sí diferencias de cotización que no superen entre si el 5% (cinco por ciento) calculado sobre la menor de ellas.

b) Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal.

A efectos del llamado, se fijará día y hora en que tendrá lugar la apertura de las nuevas propuestas, las que se harán también en sobre cerrado y firmado.

Si del estudio de las nuevas ofertas se comprobara que subsiste la igualdad entre ellos, se prorratearán los artículos licitados siempre que éstos sean divisibles; de no serio se procederá a un sorteo en presencia de los interesados. Si hubiere más de dos proponentes, previamente se establecerá el orden en que intervendrán en el sorteo.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que a tal efecto se labrará.

### **ARTÍCULO 25: ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se realizará por grupo de renglones, por renglón o fracción de éste o por el total de los renglones que integran el objeto de la contratación, según sea la modalidad que se indique en las condiciones particulares de la contratación, reservándose el Organismo Contratante el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades licitadas,

pudiendo además aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los proponentes reclamar indemnización alguna.

En cualquier caso, la adjudicación recaerá en el o los oferentes cuyas ofertas resulten ser las más convenientes conforme el orden de mérito que resulte de los criterios o pautas de selección previstas por el Artículo 149° de la Ley 8706 (Grilla de Puntaje), el cual será establecido por las condiciones particulares de la contratación.

#### **ARTÍCULO 26: AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS.**

Cuando se adquieran bienes, el órgano Licitante podrá aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas, por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad.

Tratándose de servicios, se podrá ampliar o disminuir el objeto del contrato hasta un treinta por ciento (30%) por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiese.

#### **ARTÍCULO 27: CLAUSULA DE PREFERENCIA.**

La Municipalidad dará preferencia de hasta un cinco por ciento (5%) de los montos de las ofertas, a las Empresas Locales.

#### **ARTÍCULO 28: ACTO DE ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

El acto de adjudicación es el acto administrativo emanado de la autoridad competente por el cual se asigna un contrato para la prestación de servicios o la adquisición de bienes, a la oferta más conveniente recibida dentro del proceso de contratación. La notificación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos. Este acto debe ser notificado a todos los participantes del proceso de contratación.

Esta notificación se hará por instrumentó fehaciente, entendiéndose por tal, la cédula papel, electrónica o cualquier otro medio que se disponga.

#### **ARTÍCULO 29: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento de la entrega de bienes o el contrato, los adjudicatarios y/o contratistas deberán constituir una garantía cuyo monto será del cinco por ciento (5%) calculado sobre el importe de la adjudicación. La misma deberá ser constituida en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, y deberá ser formalizada por cualquiera de los siguientes instrumentos:

- a) En dinero y/o cheque y/o giro contra una entidad bancaria.
- b) Títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial.
- c) Títulos de reparticiones autónomas nacionales o provinciales.
- d) Acciones de empresas comerciales, industriales o de servicios, privadas o mixtas, con tal que se coticen en la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza.
- e) Letras de Tesorería de la Provincia.
- f) Hipoteca o prenda a satisfacción del Estado.

- g) Fianza y/o aval bancario.
- h) Mediante la afectación de créditos que el adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente.
- i) Pagaré a la vista cuando el importe de la garantía no supere en 5 (CINCO) veces el monto establecido para la Contratación Directa,
- j) Póliza de Seguro de Caucción, debiendo cumplimentar los siguientes requisitos:
1. Seguro de Caucción deberá ser extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, debiendo acompañarse certificación suficiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite su habilitación. Se estima certificación suficiente la información contenida en la página Web de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
  2. En todos los casos deberá presentarse la comprobación directa o declaración jurada, del reaseguro con que cuenta.
- k) Por cualquier otro medio que, mediante norma legal, se determine.

Las garantías previstas, cualquiera sea la forma de constitución, deberán depositarse en Tesorería Municipal.

En el caso que se ofreciera como garantía las enunciadas en los incisos b., c. o d. se seguirá el siguiente criterio: se valuarán al menor valor entre el nominal y el de cotización al día de la adjudicación.

En este caso no se acrecentará el valor de las garantías por aumento del valor motivado por compensación en operaciones de conversión o por valorización derivadas de cotización en bolsa, pero le entregarán los cupones para que el adjudicatario cobre los intereses o dividendos correspondientes.

Las garantías de adjudicación serán devueltas mediante el trámite correspondiente, una vez que las reparticiones den su conformidad respecto a la calidad, precios y demás condiciones del contrato.

En los casos en que, luego de notificados en el domicilio legal declarado en el Registro de Proveedores, los proponentes o adjudicatarios no retirasen la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de hasta noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular de derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Estado y será aceptada por el Organismo Licitante mediante acto administrativo fundado.

### **ARTÍCULO 30: PRORROGA.**

Los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios podrán ser prorrogados, opción que podrá ejercerse por única vez y en la medida que se haya previsto en el pliego de condiciones, por un plazo igual o menor al de la contratación original y siempre que no se haya ejercido la facultad conferida en el Artículo 25 del presente Pliego. En el caso de contratos plurianuales, no podrá prorrogarse por más de un (1) año adicional, en las condiciones que se determinen en la reglamentación o que se hayan estipulado en los pliegos de condiciones. Las prórrogas no podrán operar en forma automática en ningún caso.

### **ARTÍCULO 31: IMPUGNACIÓN.**

Los interesados y proveedores podrán impugnar conforme a lo normado en la Ley N° 9003, los siguientes actos administrativos:

a) El de Autorización de llamado a Licitación,

b) El de Adjudicación. En este caso la garantía de impugnación será del 1 % del presupuesto oficial.

La misma deberá ser constituida mediante dinero en efectivo, y/o cheque depositado en Tesorería o pagare a la vista suscriptos por el responsable o por quien actúe con poder suficiente de representación, debiendo adjuntar comprobante de ingreso y la impugnación para ser presentados en el lugar que indique el pliego de condiciones particulares. El rechazo total o parcial de lo recurrido originara la pérdida del importe de esta garantía y en su caso las garantías ejecutadas. En caso de admitirse la impugnación se le restituirá la garantía en el plazo máximo de 30 días sin actualización ni intereses.

### **ARTÍCULO 32: PLAZO DE ENTREGA.**

Los bienes adjudicados deberán ser entregados libres de gastos de flete, acarreo y embalaje, en el lugar, fecha y hora que disponga en el pliego de condiciones particulares.

La entrega podrá ser en forma parcial, si así, hubiere sido dispuesto en pliegos.

Si no se indicara el plazo de entrega del o los elementos solicitados, el proponente deberá indicarlo en su oferta. De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a contar del siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.

### **ARTÍCULO 33: ENTREGA Y RECEPCIÓN.**

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios ajustándose a la forma, fecha, plazo de entrega, lugar y demás especificaciones establecidas en los Pliegos.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y entrada de los artículos o mercaderías a los depósitos u oficinas destinatarias, tendrán el carácter de recepción provisoria, sujeta a la verificación posterior.

Cuando la contratación no se ha efectuado con la base de muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que éstos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad.

Los plazos previstos para dar la conformidad a la entrega de un bien o prestación de un servicio y su correspondiente pago, serán interrumpidos cuando el adjudicatario incurriere en alguna de las causales de sanción contempladas en el Decreto 1000/2015.

Los plazos de entrega sólo serán ampliados cuando el adjudicatario, mediante comunicación escrita, invoque causales de mora debidamente justificadas.

### **ARTÍCULO 34: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR LOS ELEMENTOS ENTREGADOS.**

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los bienes suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los bienes en el término y en el lugar que se le indique.

Cuando se trate de bienes rechazados, el adjudicatario podrá retirarlos en el término de treinta (30) días hábiles a contar desde la intimación del órgano Licitante. Vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, ello sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

### **ARTÍCULO 35: FACTURACIÓN.**

Los proveedores de bienes y/o servicios presentarán sus facturas para el trámite de pago en el lugar que indiquen las cláusulas particulares de la contratación, o en caso contrario, en el organismo donde se entregaron los bienes o se prestaron los servicios.

Las facturas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos exigidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) acompañada del original de la Orden de Compra debidamente sellado, en caso de corresponder.

Además, en dicha factura deberá consignarse el número y fecha de la orden de compra y número y fecha del remito respaldatorio de la entrega del bien o prestación del servicio.

En caso de entregas parciales, la Orden de Compra original será entregada con la primera factura.

### **ARTÍCULO 36: FORMA DE PAGO.**

Los Servicios Administrativos que realicen pagos ajustarán sus trámites, de manera que los mismos se efectivicen dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura o de la recepción de los bienes o servicios, el que sea posterior.

### **ARTÍCULO 37: INTERESES.**

Si transcurridos treinta (30) días corridos desde la fecha de recepción conforme de la factura o de la recepción definitiva de los bienes o servicios, el que sea posterior, no se hubiere cancelado, se devengarán intereses, a favor del adjudicatario desde la fecha de vencimiento hasta la del efectivo pago.

Será requisito indispensable que el peticionante, una vez vencido el plazo de pago, presente ante el Órgano Licitante, en caso de corresponder su reclamo, para que la misma efectúe la liquidación pertinente emitiendo la orden de pago correspondiente.

Los citados intereses serán calculados aplicando la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina (T.N.A).

Se considerará fecha de efectivo pago, el día en que el importe se encuentre a disposición del adjudicatario. Los funcionarios y agentes que por sus funciones deban intervenir en el trámite de pago de facturas, serán responsables por el cumplimiento de los plazos fijados y por todos los perjuicios pecuniarios que pueda sufrir el Estado por su culpa o negligencia.

### **ARTÍCULO 38: SANCIONES.**

Las transgresiones en que incurrieran los adjudicatarios los harán pasibles de las sanciones y multas que se disponen en el Artículo 154° del Decreto 1000/2015.

A tales efectos, el mero incumplimiento del proveedor en sus obligaciones contraídas, hará presumir su responsabilidad. Para liberarse de la misma, el proveedor deberá justificar y probar que el incumplimiento ha obedecido a razones de fuerza mayor ajenas al riesgo empresario.

#### **ARTÍCULO 39: RESCISIÓN.**

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones previstas en los Pliegos, por parte del Adjudicatario, se emplazará a éste, a los efectos de obtener su cumplimiento, en el término de 5 días corridos. Si vencido este plazo no se cumple con lo requerido, se procederá a su rescisión, pudiendo aplicarse las penalidades, multas y sanciones previstas y sin perjuicio de las acciones que, por daños y perjuicios, pudieran corresponder al Licitante.

Por otro lado, el Licitante se reserva el derecho de rescindir el contrato antes de la fecha prevista para la conclusión del mismo, previo informe fundado del responsable técnico de las áreas respectivas, sin que esto otorgue derecho a reclamo ni indemnización alguna. Tal decisión deberá ser comunicada en forma fehaciente, con un plazo de por lo menos cinco (5) días de anticipación.

#### **ARTÍCULO 40: ADECUACIÓN DE PRECIO**

Cuando se hayan producidos significativas modificaciones en el escenario económico y jurídico, que repercutan en la ecuación económico financiera de los suministros contratados, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios.

Una vez formulada tal petición, el Organismo Licitante, conforme a quién sea el iniciador del proceso de contratación, podrán poner en práctica este mecanismo, siempre y cuando el proveedor demuestre fundadamente que se ha producido una modificación de tal magnitud en su estructura de costo o en su costo de reposición, que torna excesivamente onerosa continuar con la prestación del servicio o entrega del bien.

La adecuación de precios solamente operará para los casos de contrataciones de tracto y sucesivo. A tal fin, será condición indispensable y obligatoria la presentación de la estructura de costos al momento de apertura del proceso o demostrar que el costo de reposición ha superado el precio cotizado.

En todos los casos, los acuerdos de adecuación deberán resignar posiciones considerando el principio del sacrificio compartido.

Una vez convenida la adecuación de precios implicará la renuncia automática por parte del adjudicatario a todo derecho, acción o reclamo, que no estuviere contemplado expresamente en el convenio, no pudiendo reclamarse en el futuro ninguno de los conceptos derivados de la alteración de la ecuación económica financiera de los suministros contratados.

Bajo ningún concepto se reconocerá lucro cesante alguno.

#### **ARTÍCULO 41: SELLADO DE ORDEN DE COMPRA**

El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar el Impuesto de Sellos, en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Mendoza, cuando el monto de la contratación supere el monto establecido por el art. 144 inc a) de la Ley 8706 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 42: CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE PLIEGO**

En cuanto no esté previsto en las bases de la presente contratación, la misma se regirá por las disposiciones de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera de la Provincia Mendoza. y por las demás disposiciones y reglamentaciones vigentes.

.....  
**FIRMA Y ACLARACIÓN  
DEL OFERENTE**

Firmado Electrónicamente por  
CARRIZO Analía del Rosario  
SAYGES  
DIRECTOR SERVICIOS GENERALES  
27/05/2026 09:43

*Firmado Digitalmente por* CONTADOR  
PUBLICO NACIONAL PIZZOLO  
Monica Jezabel SAYGES  
SECRETARIA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACION 27/05/2026  
09:44



Municipalidad de Tupungato  
Mendoza

# DOCUMENTO DE GARANTÍA

Tupungato, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.-

A la vista pagaré sin protesto a la **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**, en calle Gral. Belgrano 348 (Tesorería Municipal), de la Ciudad de Tupungato, o a su orden, la suma de PESOS: \_\_\_\_\_

(\$ \_\_\_\_\_), en concepto de garantía de \_\_\_\_\_,

ofrecida a nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones

previstos en el procedimiento de selección de la Licitación \_\_\_\_\_ N°

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ tramitado en el Expediente N° \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_.-

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Tipo y N° de documento: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Domicilio Legal en Mendoza: \_\_\_\_\_

## CERTIFICACIÓN DE FIRMA

En carácter de \_\_\_\_\_, de la Municipalidad de Tupungato,

certifico que la firma del presente Documento de Garantía fue puesta ante mi y pertenece al

Sr./Sra. \_\_\_\_\_, Documento de

Identidad \_\_\_\_\_.-

**Nota:** se aclara que la firma del presente documento podrá ser certificada por el Director de Tesorería de la Municipalidad de Tupungato en la Tesorería Municipal (calle Gral. Belgrano 348, de la Ciudad de Tupungato), o por Escribano Público, debiendo en este caso también encontrarse legalizada por el Colegio respectivo.

Firmado Electrónicamente por  
CARRIZO Analía del Rosario  
SAYGES  
DIRECTOR SERVICIOS GENERALES  
27/05/2026 09:43

*Firmado Digitalmente por* CONTADOR  
PUBLICO NACIONAL PIZZOLO  
Monica Jezabel SAYGES  
SECRETARIA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACION 27/05/2026  
09:44